Expediente: **1982/26**
Carátula: **ALVAREZ LOURDES MICAELA C/ REYNA MARTÍNEZ MARTHA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27341598155 - ALVAREZ, Lourdes Micaela-ACTOR
90000000000 - COLCHE ROSALIA VANESSA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1982/26

H105026506464

.

JUICIO: ALVAREZ LOURDES MICAELA c/ REYNA MARTÍNEZ MARTHA s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1982/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Colche el 19/11/2026:

1. Por acreditada constancia de pago de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. Por denunciado correo electrónico: Luuhalvarez078@gmail.com.

3. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando la letrada presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

4. Por presentada documentación en formato digital (videos). Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma.

Respecto de los videos acompañados. Póngase en conocimiento de la parte actora que los mismos se encuentran a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

5. Por adjuntada copia digital del escrito de demanda en archivo de texto (doc).

6. Atento que del poder ad-litem que se adjunta en formato digital surge consignado el domicilio de la actora sito en: Mercedes de San Martín 800- B° Villa Angelina, y que del escrito de demanda consta en la calle San Martín 800- B° Villa Angelina. **, aclare:** la letrada a su respecto.

7. DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR a la demandada **REYNA MARTÍNEZ MARTHA,** en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA DEMANDA**, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA.**

8. Por acompañada constancia digitalizada de la movilidad pertinente.BMX-1982/26.

Actuación firmada en fecha 25/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.